



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Rafael Surillo Ruíz
Alcalde
Municipio de Yabucoa
Apartado 97
Yabucoa Puerto Rico 00767

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE YABUCOA CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según acordado mediante Resolución entre las partes, el municipio de Yabucoa aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$526,812.84. Esto equivale a una aportación mensual de \$43,901.07 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. José L. Cruz Cruz
Alcalde
Municipio de Trujillo Alto
Apartado 1869
Trujillo Alto Puerto Rico 00977-1569

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según acordado mediante Resolución entre las partes, el municipio de Trujillo Alto aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$854,790.36. Esto equivale a una aportación mensual de \$71,232.53 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Enrique Questell Alvarado
Alcalde
Municipio de Santa Isabel
Apartado 725
Santa Isabel Puerto Rico 00757-0725

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según acordado mediante Resolución entre las partes, el municipio de Santa Isabel aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$306,223.32. Esto equivale a una aportación mensual de \$25,518.61 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Miguel G. Ortiz Vélez
Alcalde
Municipio de Sabana Grande
Apartado 356
Sabana Grande Puerto Rico 00637-0356

**RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE SABANA GRANDE
CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según acordado mediante Resolución entre las partes, el municipio de Sabana Grande aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$260,906.16. Esto equivale a una aportación mensual de \$21,742.18 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. José G. Rodríguez Rodríguez
Alcalde
Municipio de Mayagüez
Apartado 447
Mayagüez Puerto Rico 00681-0447

**RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE MAYAGÜEZ CON
EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según acordado mediante Resolución entre las partes, el municipio de Mayagüez aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$3,194,593.56. Esto equivale a una aportación mensual de \$266,216.13 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Jorge L. Márquez Pérez
Alcalde
Municipio de Maunabo
Apartado 8
Maunabo Puerto Rico 00707-0008

**RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE MAUNABO CON EL
SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según acordado mediante Resolución entre las partes, el municipio de Maunabo aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$230,481.96. Esto equivale a una aportación mensual de \$19,206.83 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Juan A. Cruz Manzano
Alcalde
Municipio de Manatí
Calle Quiñonez #10
Manatí Puerto Rico 00674

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE MANATÍ CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según acordado mediante Resolución entre las partes, el municipio de Manatí aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$995,644.68. Esto equivale a una aportación mensual de \$82,970.39 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Carlos Delgado Altieri
Alcalde
Municipio de Isabela
Apartado 507
Isabela Puerto Rico 00662-0507

**RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE ISABELA CON EL
SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según acordado mediante Resolución entre las partes, el municipio de Isabela aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$375,000.00. Esto equivale a una aportación mensual de \$31,250.00 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
P U E R T O R I C O

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. William Iván Solís
Alcalde
Municipio de Culebra
Apartado 189
Culebra Puerto Rico 00775-0189

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CULEBRA CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según acordado mediante Resolución entre las partes, el municipio de Culebra aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$131,637.96. Esto equivale a una aportación mensual de \$10,969.83 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. José A. Rosario Meléndez
Alcalde
Municipio de Cataño
Apartado 428
Cataño Puerto Rico 00963

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CATAÑO CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según acordado mediante Resolución entre las partes, el municipio de Cataño aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$2,173,706.88. Esto equivale a una aportación mensual de \$181,142.24 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. José Soto Rivera
Alcalde
Municipio de Canóvanas
Apartado 1612
Canóvanas Puerto Rico 00729

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CANÓVANAS CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según acordado mediante Resolución entre las partes, el municipio de Canóvanas aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$349,915.20. Esto equivale a una aportación mensual de \$29,159.60 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
P U E R T O R I C O

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Jorge Estéves Martínez
Alcalde
Municipio de Añasco
Apartado 1385
Añasco Puerto Rico 00610-1385

**RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE AÑASCO CON EL
SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según acordado mediante Resolución entre las partes, el municipio de Añasco aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$300,000.00. Esto equivale a una aportación mensual de \$25,000.00 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Jaime Barluccea
Alcalde
Municipio de Adjuntas
Apartado 1009
Adjuntas Puerto Rico 00601-1009

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE ADJUNTAS CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Adjuntas aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$335,573.60. Esto equivale a una aportación mensual de \$27,964.47 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Jessie Cortes Ramos
Alcalde
Municipio de Aguada
Apartado 517
Aguada Puerto Rico 00602-0517

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE AGUADA CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Aguada aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$498,647.50. Esto equivale a una aportación mensual de \$41,553.96 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Carlos Méndez Martínez
Alcalde
Municipio de Aguadilla
Apartado 1008
Aguadilla Puerto Rico 00605-1008

**RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA CON
EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Aguadilla aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$1,458,937.62. Esto equivale a una aportación mensual de \$121,578.14 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Luis Arroyo Chiqués
Alcalde
Municipio de Aguas Buenas
Apartado 128
Aguas Buenas Puerto Rico 00703-0128

**RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS
CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Aguas Buenas aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$361,697.85. Esto equivale a una aportación mensual de \$30,141.49 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. William Alicea
Alcalde
Municipio de Aibonito
Apartado 2004
Aibonito Puerto Rico 00705-2004

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE AIBONITO CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Aibonito aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$367,837.45. Esto equivale a una aportación mensual de \$30,653.12 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Carlos Molina Rodriguez
Alcalde
Municipio de Arecibo
Apartado 1086
Arecibo Puerto Rico 00613-1086

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE ARECIBO CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Arecibo aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$2,385,821.34. Esto equivale a una aportación mensual de \$198,818.45 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Eric Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo
Apartado 477
Arroyo Puerto Rico 00714-0477

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE ARROYO CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Arroyo aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$399,270.95. Esto equivale a una aportación mensual de \$33,272.58 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Wanda Soler Rosario
Alcaldesa
Municipio de Barceloneta
Apartado 2049
Barceloneta Puerto Rico 00617-0249

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Barceloneta aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$1,341,652.14. Esto equivale a una aportación mensual de \$111,804.35 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Francisco López López
Alcalde
Municipio de Barranquitas
Apartado 250
Barranquitas Puerto Rico 00794

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BARRANQUITAS CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Barranquitas aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$360,879.90. Esto equivale a una aportación mensual de \$30,073.33 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Ramón Luis Rivera Cruz
Alcalde
Municipio de Bayamón
Apartado 1588
Bayamón Puerto Rico 00960

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BAYAMÓN CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Bayamón aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$10,668,000.00. Esto equivale a una aportación mensual de \$889,000.00 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Roberto Ramírez Kurtz
Alcalde
Municipio de Cabo Rojo
Apartado 1308
Cabo Rojo Puerto Rico 00623

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CABO ROJO CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Cabo Rojo aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$898,767.60. Esto equivale a una aportación mensual de \$74,897.30 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



17 de marzo de 2016

Hon. William Miranda Torres
Alcalde
Municipio de Caguas
Apartado 907
Caguas Puerto Rico 00726-0907

**RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CAGUAS CON EL
SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Caguas aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$7,899,255.30. Esto equivale a una aportación mensual de \$658,271.28 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Edwin García Feliciano
Alcalde
Municipio de Camuy
Apartado 539
Camuy Puerto Rico 00627

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CAMUY CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Camuy aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$429,621.10. Esto equivale a una aportación mensual de \$35,801.76 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. José E. Aponte De La Torre
Alcalde
Municipio de Carolina
Apartado 8
Carolina Puerto Rico 00984-08

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CAROLINA CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Carolina aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$7,900,000.00. Esto equivale a una aportación mensual de \$658,333.33 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Rolando Ortiz Velázquez
Alcalde
Municipio de Cayey
Apartado 371330
Cayey Puerto Rico 00737-1330

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CAYEY CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Cayey aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$1,425,556.02. Esto equivale a una aportación mensual de \$118,796.34 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Angelo Cruz Ramos
Alcalde
Municipio de Ceiba
Apartado 224
Ceiba Puerto Rico 00735-0224

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CEIBA CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Ceiba aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$345,222.15. Esto equivale a una aportación mensual de \$28,768.51 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Juan José Rodríguez Pérez
Alcalde
Municipio de Ciales
Apartado 1408
Ciales Puerto Rico 00638

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CIALES CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Ciales aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$474,668.40. Esto equivale a una aportación mensual de \$39,555.70 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Javier Carrasquillo Cruz
Alcalde
Municipio de Cidra
Apartado 729
Cidra Puerto Rico 00739

**RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CIDRA CON EL
SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Cidra aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$1,029,974.76. Esto equivale a una aportación mensual de \$85,831.23 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Juan C. García Padilla
Alcalde
Municipio de Coamo
Apartado 1875
Coamo Puerto Rico 00769

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE COAMO CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Coamo aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$643,750.08. Esto equivale a una aportación mensual de \$53,645.84 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. José A. Santiago Rivera
Alcalde
Municipio de Comerío
Apartado 1108
Comerío Puerto Rico 00782-1108

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE COMERÍO CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Comerío aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$414,799.65. Esto equivale a una aportación mensual de \$34,566.64 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Sergio L. Torres Torres
Alcalde
Municipio de Corozal
Calle Cervantes #9
Corozal Puerto Rico 00783

**RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE COROZAL CON EL
SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Corozal aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$472,652.15. Esto equivale a una aportación mensual de \$39,387.68 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde
Municipio de Dorado
Apartado 588
Dorado Puerto Rico 00646-0588

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE DORADO CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Dorado aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$1,044,125.64. Esto equivale a una aportación mensual de \$87,010.47 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Aníbal Meléndez Rivera
Alcalde
Municipio de Fajardo
Apartado 865
Fajardo Puerto Rico 00738

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE FAJARDO CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Fajardo aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$1,118,612.58. Esto equivale a una aportación mensual de \$93,217.72 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. José Gerena Polanco
Alcalde
Municipio de Florida
Apartado 1168
Florida Puerto Rico 00650-1168

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Florida aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$293,752.75. Esto equivale a una aportación mensual de \$24,479.40 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Santos Seda
Alcalde
Municipio de Guánica
Apartado 785
Guánica Puerto Rico 00653-0785

**RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE GUÁNICA CON EL
SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Guánica aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$391,703.55. Esto equivale a una aportación mensual de \$32,641.96 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



17 de marzo de 2016

Hon. Eduardo Cintrón Suárez
Alcalde
Municipio de Guayama
Apartado 360
Guayama Puerto Rico 00785-0360

**RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE GUAYAMA CON
EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Guayama aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$1,142,698.62. Esto equivale a una aportación mensual de \$95,224.89 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Edgardo Arlequín Vélez
Alcalde
Municipio de Guayanilla
Apartado 560550
Guayanilla Puerto Rico 00656-0560

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE GUAYANILLA CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Guayanilla aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$407,687.75. Esto equivale a una aportación mensual de \$33,973.98 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Héctor O'Neill García
Alcalde
Municipio de Guaynabo
Apartado 7885
Guaynabo Puerto Rico 00970

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Guaynabo aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$15,000,000.00. Esto equivale a una aportación mensual de \$1,250,000.00 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Víctor Ortíz Díaz
Alcalde
Municipio de Gurabo
Apartado 3020
Gurabo Puerto Rico 00970

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE GURABO CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Gurabo aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$892,555.98. Esto equivale a una aportación mensual de \$74,379.67 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. José Rodríguez Cruz
Alcalde
Municipio de Hatillo
Apartado 8
Hatillo Puerto Rico 00659-0008

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE HATILLO CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Hatillo aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$723,296.64. Esto equivale a una aportación mensual de \$60,274.72 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Pedro J. García Figueroa
Alcalde
Municipio de Hormigueros
Apartado 97
Hormigueros Puerto Rico 00660-0097

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE HORMIGUEROS CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Hormigueros aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$371,719.00. Esto equivale a una aportación mensual de \$30,976.58 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde
Municipio de Humacao
Apartado 178
Humacao Puerto Rico 00792-0178

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE HUMACAO CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Humacao aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$2,156,897.54. Esto equivale a una aportación mensual de \$179,741.46 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Jorge L. González Otero
Alcalde
Municipio de Jayuya
Apartado 488
Jayuya Puerto Rico 00664-0488

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE JAYUYA CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Jayuya aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$346,937.80. Esto equivale a una aportación mensual de \$28,911.48 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



17 de marzo de 2016

Hon. Ramón A. Hernández Torres
Alcalde
Municipio de Juana Díaz
Apartado 1409
Juana Díaz Puerto Rico 00795

**RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE JUANA DÍAZ CON
EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Juana Díaz aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$770,908.44. Esto equivale a una aportación mensual de \$64,242.37 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Alfredo Alejandro Carrión
Alcalde
Municipio de Juncos
Apartado 1706
Juncos Puerto Rico 00777-1706

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE JUNCOS CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Juncos aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$1,482,659.82. Esto equivale a una aportación mensual de \$123,554.99 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Marcos A. Irizarry Pagán
Alcalde
Municipio de Lajas
Apartado 910
Lajas Puerto Rico 00667-0910

**RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE LAJAS CON EL
SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Lajas aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$394,330.15. Esto equivale a una aportación mensual de \$32,860.85 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Roberto Pagán Centeno
Alcalde
Municipio de Lares
Apartado 218
Lares Puerto Rico 00669-0218

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE LARES CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Lares aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$500,000.00. Esto equivale a una aportación mensual de \$41,666.67 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. José Javier Rodríguez
Alcalde
Municipio de Las Marías
Apartado 366
Las Marías Puerto Rico 00670

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE LAS MARÍAS CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Las Marías aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$303,790.60. Esto equivale a una aportación mensual de \$25,315.88 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Eddie M. Manzo Fuentes
Alcalde
Municipio de Loíza
Apartado 508
Loíza Puerto Rico 00772

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE LOÍZA CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Loíza aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$496,578.45. Esto equivale a una aportación mensual de \$41,381.54 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Gilberto Pérez Valentín
Alcalde
Municipio de Maricao
Apartado 837
Maricao Puerto Rico 00606

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE MARICAO CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Maricao aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$241,754.10. Esto equivale a una aportación mensual de \$20,146.18 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. José Aviles Santiago
Alcalde
Municipio de Moca
Apartado 1571
Moca Puerto Rico 00676

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE MOCA CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Moca aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$607,179.12. Esto equivale a una aportación mensual de \$50,598.26 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Heriberto Rodríguez
Alcalde
Municipio de Morovis
Apartado 655
Morovis Puerto Rico 00687-0655

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE MOROVIS CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Morovis aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$432,143.45. Esto equivale a una aportación mensual de \$36,011.95 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Noe Marcano
Alcalde
Municipio de Naguabo
Apartado 40
Naguabo Puerto Rico 00718

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE NAGUABO CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Naguabo aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$395,236.65. Esto equivale a una aportación mensual de \$32,936.39 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Orlando Ortíz Chevres
Alcalde
Municipio de Naranjito
Apartado 53
Naranjito Puerto Rico 00719-0053

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE NARANJITO CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Naranjito aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$397,682.70. Esto equivale a una aportación mensual de \$33,140.23 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Jesús E. Colón Berlinger
Alcalde
Municipio de Orocovis
Apartado 2106
Orocovis Puerto Rico 00720

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE OROCOVIS CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Orocovis aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$373,603.60. Esto equivale a una aportación mensual de \$31,133.63 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Norberto Soto Figueroa
Alcalde
Municipio de Patillas
Apartado 698
Patillas Puerto Rico 00723

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE PATILLAS CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Patillas aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$337,584.25. Esto equivale a una aportación mensual de \$28,132.02 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



17 de marzo de 2016

Hon. Walter Torres Maldonado
Alcalde
Municipio de Peñuelas
Apartado 10
Peñuelas Puerto Rico 00624

**RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE PEÑUELAS CON
EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Peñuelas aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$499,952.55. Esto equivale a una aportación mensual de \$41,662.71 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. María Meléndez Altieri
Alcaldesa
Municipio de Ponce
Apartado 331709
Ponce Puerto Rico 00799-1709

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE PONCE CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Ponce aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$9,701,633.76. Esto equivale a una aportación mensual de \$808,469.48 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Heriberto Vélez Vélez
Alcalde
Municipio de Quebradillas
Apartado 1544
Quebradillas Puerto Rico 00678-1544

**RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS
CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Quebradillas aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$448,804.10. Esto equivale a una aportación mensual de \$37,400.34 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Carlos López Bonilla
Alcalde
Municipio de Rincón
Apartado 97
Rincón Puerto Rico 00677-0097

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE RINCÓN CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Rincón aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$339,564.60. Esto equivale a una aportación mensual de \$28,297.05 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Eduard Rivera Correa
Alcalde
Municipio de Río Grande
Apartado 847
Río Grande Puerto Rico 00745

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Río Grande aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$906,820.08. Esto equivale a una aportación mensual de \$75,568.34 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Karilyn Bonilla Colón
Alcaldesa
Municipio de Salinas
Apartado 1149
Salinas Puerto Rico 00751

**RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE SALINAS CON EL
SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Salinas aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$627,303.42. Esto equivale a una aportación mensual de \$52,275.29 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



17 de marzo de 2016

Hon. Isidro A. Negrón Irizarry
Alcalde
Municipio de San Germán
Apartado 85
San Germán Puerto Rico 00683

**RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE SAN GERMÁN CON
EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de San Germán aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$837,755.10. Esto equivale a una aportación mensual de \$69,812.93 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa
Municipio de San Juan
PO Box 9024100
San Juan Puerto Rico 00902-4100

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de San Juan aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$64,435,175.31. Esto equivale a una aportación mensual de \$5,369,597.94 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. José R. Román Abreu
Alcalde
Municipio de San Lorenzo
Apartado 1289
San Lorenzo Puerto Rico 00754

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de San Lorenzo aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$662,277.36. Esto equivale a una aportación mensual de \$55,189.78 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



17 de marzo de 2016

Hon. Javier Jiménez Pérez
Alcalde
Municipio de San Sebastián
Apartado 1603
San Sebastián Puerto Rico 00685

**RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN
CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de San Sebastián aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$750,843.72. Esto equivale a una aportación mensual de \$62,570.31 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Clemente Agosto Lugardo
Alcalde
Municipio de Toa Alta
Apartado 82
Toa Alta Puerto Rico 00954

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE TOA ALTA CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Toa Alta aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$823,224.90. Esto equivale a una aportación mensual de \$68,602.08 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



17 de marzo de 2016

Hon. Aníbal Vega Borges
Alcalde
Municipio de Toa Baja
Apartado 2359
Toa Baja Puerto Rico 00951

**RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE TOA BAJA CON EL
SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Toa Baja aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$3,326,879.20. Esto equivale a una aportación mensual de \$277,239.93 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Ernesto Irizarry Salva
Alcalde
Municipio de Utuado
Apartado 190
Utuado Puerto Rico 00641

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE UTUADO CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Utuado aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$611,568.24. Esto equivale a una aportación mensual de \$50,964.02 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



17 de marzo de 2016

Hon. Isabelo Molina Hernández
Alcalde
Municipio de Vega Alta
Apartado 1390
Vega Alta Puerto Rico 00692

**RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE VEGA ALTA CON
EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Vega Alta aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$844,688.10. Esto equivale a una aportación mensual de \$70,390.68 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



17 de marzo de 2016

Hon. Marcos Cruz Molina
Alcalde
Municipio de Vega Baja
Apartado 4555
Vega Baja Puerto Rico 00693-4555

**RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA CON
EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Vega Baja aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$1,052,932.20. Esto equivale a una aportación mensual de \$87,744.35 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Víctor Emeric Catarineau
Alcalde
Municipio de Vieques
Calle Carlos Lebrum #449
Vieques Puerto Rico 00765

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE VIEQUES CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Vieques aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$445,785.40. Esto equivale a una aportación mensual de \$37,148.78 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



17 de marzo de 2016

Hon. Luis Javier Hernández Ortíz
Alcalde
Municipio de Villalba
Apartado 1506
Villalba Puerto Rico 00766-1506

**RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE VILLALBA CON EL
SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Villalba aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$422,977.60. Esto equivale a una aportación mensual de \$35,248.13 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

17 de marzo de 2016

Hon. Abel Nazario Quiñonez
Alcalde
Municipio de Yauco
Apartado 01
Yauco Puerto Rico 00698

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE YAUCO CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado señor Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones de esta Ley el municipio de Yauco aportará para el Año Fiscal 2016-2017 la cantidad de \$799,192.50. Esto equivale a una aportación mensual de \$66,599.38 comenzando el 1 de julio de 2016.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que retenga dicha cantidad y la remita a ASES mensualmente.

Cordialmente,

Carmen I. Figueroa Vélez, CPA
Directora
Oficina Finanzas y Administración

c: Departamento de Hacienda
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales